

RESOLUCION N° 228

LUIS RUBIO ALVAREZ

RUT N° [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 16 de abril 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11-03-2025 se cursó notificación de infracción N° 1458212 al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$90.000 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 24-03-2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**APLÍCASE DOS DÍAS DE CLAUSURA A
CONTAR DEL 12 DE MAYO DE 2025.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente por
ROMULO EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2025.04.16 16:41:04
-04'00'

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR

RGS/PVS/cmc
Distribución.
-Contribuyente LUIS RUBIO ALVAREZ
-Dirección Regional
-Expediente OPAT